



LAGUNA BLANCA, 16 DE MAYO DE 2022.
DECRETO ALCALDICIO N° 261 (Sección "A")

Vistos:

1. La ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y sus Modificaciones.
2. La Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016.
3. La política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El reglamento N° 1 de 2019, de fecha 14 de diciembre de 2019 y publicado en el diario oficial con fecha 24 de diciembre de 2019, que modifica la planta de personal de la municipalidad de Laguna Blanca y crea cargos.
5. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, una vez una encasillado el personal municipal conforme lo establece el art. 49 ter de la L.O.C.M N° 18.695, han quedado cargos vacantes.
2. Que, los Artículos N° 17 y 18 de la Ley 18.883 señalan que en los casos de producirse cargos vacantes que no haya sido posible proveer mediante ascenso deberán proveerse mediante concurso público de antecedentes para lo cual se deberá oficiar por única vez a las municipalidades de la región, y publicar las bases del concurso en un periódico de mayor circulación.
3. Que se hace necesario aprobar las bases administrativas preparadas para para llenar los siguientes cargos vacantes de la planta de personal de la Municipalidad de Laguna Blanca:

Escalafón profesional: Profesional Grado 12 de la E.M.S

DECRETO:

- 1) **APRUEBASE BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES** para proveer el cargo vacante del escalafón Profesionales Grado 12 de la E.M.S de la Municipalidad de Laguna Blanca:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONCURSO PUBLICO N° 1

CONCURSO PUBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO GRADO 12° DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL, VACANTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.

Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, El Reglamento Núm 1, de fecha 11 de diciembre de 2019, que modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y demás normas legales pertinentes.

1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Las personas interesadas en participar en el presente concurso publico de antecedentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y en el artículo 56 de la ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.

2. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN

1. Curriculum vitae : Presentar curriculum vitae sin fotografía, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad
3. Certificado de Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.
4. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará mediante Certificado vigente emitido por la Dirección de Movilización Nacional. Si Procediere, *Requisito exigido para el caso de los postulantes hombres.



5. Carta de postulación, dirigida al Sr Alcalde indicando los motivos de su postulación.
6. Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización
7. Certificados, resoluciones y/o Decretos Alcaldicios que acrediten experiencia laboral
8. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo;
9. Declaración jurada simple en que conste de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
10. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme el artículo 10 de la Ley N° 18.883
11. Declaración jurada simple de no hallarse afecto a alguna de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas del art 56 de la ley 18.575 de la ley de Bases Generales de la administración del Estado .

*Para materializar las declaraciones juradas simples indicadas en los numerales 8, 9, 10, y 11 se adjuntan a las presentes bases el formato de declaración jurada simple que deberán ser completados por el postulante.

* La falsedad en esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal, no obstante, lo anterior la Municipalidad a través de Recursos Humanos procederá a corroborar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 10 a través del requerimiento documental al Servicio de Registro Civil e Identificación, para el caso del (o la) postulante que haya sido seleccionado y el cumplimiento del numeral 8 se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, para el caso del /la postulante que haya sido seleccionada(o).

* No se consideraran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

3. REQUISITOS OBLIGATORIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Los requisitos para el cargo profesional grado 12*, en concordancia con el Artículo 8



N° 2 de la Ley 18.883, deben contar con: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

3.1 Los requisitos específicos para el cargo profesional grado 12° y sus respectivas funciones:

En concordancia con el artículo 8 N° 2 de la Ley 18.883, se requiere un título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de Educación superior del Estado o reconocida por éste. El título profesional deberá ser acorde con las funciones que deberá cumplir el profesional el que será asignado a la Dirección de Administración y Finanzas (Art. 27 Ley N° 18.695) es decir, de un área a fin de la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondientes a la Dirección de Administración y Finanzas en la cual se desempeñará, debiendo estar calificado en áreas de contabilidad gubernamental, Administración Pública, Auditoría y Finanzas Públicas.

4. FUNCIONES A CUMPLIR.

El cargo profesional genérico estará asociado a la Dirección de Administración y Finanzas, establecidas como funciones propias las señaladas en el reglamento interno del municipio con arreglo al artículo 31, de la Ley N° 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 27 del mismo cuerpo legal a la Dirección de Administración y Finanzas y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la autoridad comunal conforme a los artículos 70 y siguientes de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Sin perjuicio de los requisitos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

cargo	Estudios	Experiencia
Profesional Grado 12 genérico para desempeñarse en la	Título profesional universitario o título de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado	Deseable experiencia en el sector municipal o público, en el área de



Dirección de Administración y Finanzas (DAF)	por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste afín al cargo.	administración y finanzas o control interno
--	---	--

5. PERFIL PROFESIONAL

El perfil del profesional dependiente de la Dirección de Administración y finanzas que busca la Municipalidad de Laguna Blanca deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondientes al cargo profesional grado 12 para desempeñarse en la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo estar calificado en áreas como Auditoría, Contabilidad y Finanzas Públicas, formación de auditorías internas, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores. Además, debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Se requiere de un profesional para la Dirección de Administración y Finanzas analítico, dotado de conocimientos que le permitan atemperar esa creatividad a los límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.

Además, dentro de las cualidades inherentes al cargo, deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

6. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- I. Manejo Comunicacional: Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- II. Exigencias Intelectuales: Flexibilidad, capacidad de adaptación, concentración, Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- III. Exigencias de Personalidad: capacidad de planificación y programación de trabajos, Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de



- enfrentar situaciones difíciles, capacidad de reserva y confidencialidad
- IV. Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático: Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.
 - V. Trabajo en equipo, capacidad de relacionarse y mantener buenas relaciones con sus pares
 - VI. Probidad
 - VII. Negociación y Manejo de Conflictos: Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
 - VIII. Responsabilidad: Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo, de recopilar y mantener la información atinente a sus funciones.
 - IX. Manejo de herramientas computacionales a nivel medio.

6.1. Con conocimientos en las siguientes materias:

- 1. Normativa de Contabilidad Gubernamental.
- 2. Remuneraciones del Sector público, y Municipal
- 3. Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales.
- 4. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7. Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de La Administración del Estado.
- 8. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
- 9. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.

7. DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán descargar las bases en el sitio www.mlagunablanca.cl, Concursos Públicos, desde el día Lunes 16 de mayo de 2022 hasta el día viernes 27 de mayo de 2022, o retirarlos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en Villa Tehuelches, km 100 Ruta 9 Norte comuna de



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Laguna Blanca, desde el día Lunes 16 de mayo de 2022 y hasta las 11:00 horas del día viernes 27 de mayo de 2022.

8. DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos:

- Postulación presencial: Directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, desde las 09:00 del lunes 16 de mayo de 2022 y hasta las 12:00 hrs. del día viernes 27 de mayo de 2022. El plazo es impostergradable.

la postulación deberá hacerse en sobre cerrado con indicación clara del cargo al que postula, el cual deberá contener fotocopia simple de todos los documentos que acompañe a su postulación.

- Postulación electrónica: a través del correo electrónico: concursospublicos@miagunablanca.cl, desde las 09:00 del Lunes 16 de mayo de 2022 y hasta las 12:00 hrs. del día viernes 27 de mayo de 2022. Se debe enviar un sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

- Los antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF, JPG o PNG.
- Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación para el mismo cargo prevalecerá el primer correo recibido.
- En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo:
ASUNTO: CONCURSO N°1, PROFESIONAL GRADO12, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)

- Quedaran automáticamente fuera de concurso, las personas que no cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores.
- La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 91 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Se deja constancia que el postulante seleccionado deberá entregar los documentos originales y/o fotocopias legalizadas ante notario al momento de aceptación del cargo.
- En caso de no cumplir con la entrega de los documentos originales en el plazo legal para tal efecto (cinco días hábiles), el Sr. Alcalde seleccionará a otro postulante idóneo informado en terna.

No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

9. EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

El proceso de selección constará de revisión de antecedentes y la entrevista por parte del comité de selección, para evaluar las competencias del o la postulante.

La ponderación por cada etapa es la siguiente:

- a) Evaluación antecedentes curriculares y laborales: 75 %
- b) Entrevista personal 25%

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

ETAPA 1.- ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Posee Título Profesional de a lo menos 8 semestres, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.			
Presenta toda la documentación exigida en las bases del concurso.			



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL (LA)
POSTULANTE:**

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación 40%	Tipo de Título	Título Profesional a fin, de a lo menos 8 semestres, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste a fin con la función que desempeñará en la Dirección de Administración y Finanzas (contador auditor, contador público, Ingeniero Comercial, Administrador/a público.)	70	
		Título Profesional de una carrera de otras áreas, de a lo menos 8 semestres, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido	10	
		Presenta Diplomado, post título y/o post grado	10	
	Área de Estudios	Presenta cursos de formación y capacitación en auditorías internas, logística Curso de capacitación en Excel. Curso de capacitación en materias contables.	10	
		Total	100	



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 81 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Experiencia Laboral 35%	Años de Experiencia	8 puntos por cada año de experiencia profesional desde la fecha de titulación con un tope 8 años (factor de verificación certificado de título profesional) *los postulantes que acrediten mas años de experiencia sólo se les contabilizara hasta el tope de 8 años, asignándoles el máximo puntaje en el ítem.	64	
		5 puntos por año de experiencia laboral en municipalidades o servicios de la Administración del Estado) con tope de 3 años. (Si el profesional se desempeñó en una misma municipalidad o servicio por más de un año calendario la Fracción superior a 6 meses de ese segundo periodo se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso. *se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata o suplencia, honorarios)	15	
		Presenta experiencia laboral en la elaboración de auditorías,	21	



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

		contabilización, análisis de riesgo		
		Total	100	

REQUISITOS PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 3 ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 120 puntos en Estudios y Capacitación y Experiencia Laboral, conjuntamente.

ETAPA 3.- ENTREVISTA PERSONAL: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES.

Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 25%.

La entrevista se realizará el día 06 de junio de 2022, por el comité de selección de manera presencial, cuyos horarios serán enviados oportunamente a los postulantes seleccionados.

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje Obtenido
Conocimiento de funcionamiento Municipal (unidades, funciones de la DAF)	25	25	15	5	
Conocimiento en conciliaciones bancarias, clasificador presupuestario y Fondo Común Municipal.	20	20	10	5	
Conocimiento en contabilidad gubernamental. Normativa contable.	25	25	10	5	
Experiencia en unidades de Administración y Finanzas	30	30	15	5	
Totales	100	100	50	20	



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 01 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

El puntaje final de cada postulante será la suma del puntaje total de antecedentes curriculares y el puntaje total de entrevista por la ponderación de cada una de las etapas.

El Alcalde seleccionará de la tema propuesta por el comité de selección uno de los postulantes.

10. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El postulante que obtenga 55 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

11. FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19° de la Ley 18.883, el comité de selección preparará la tema correspondiente donde se señalen los postulantes idóneos en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la tema correspondiente, el comité de selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente. De persistir el empate y ante igualdad de condiciones de un postulante que es funcionario del municipio versus un postulante externo, se privilegiará el principio de carrera funcionaria.

12. RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Laguna Blanca o quien le subrogue a más tardar el día 10 de junio de 2022.

13. NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS

La notificación se efectuará a través uno de los medios señalados en el Art. N° 20 de la Ley 18.883. (personalmente o por carta Certificada), sin perjuicio de lo anterior teniendo en especial consideración la situación de Pandemia que aqueja al país, si alguno de los postulantes seleccionados no residiera en la Región, además del envío de la carta certificada, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la ley 18.880 se notificará



electrónicamente al correo electrónico que señale en su postulación adjuntándose al email la notificación y comprobante envío de correos de Chile.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Sí el postulante seleccionado no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

14. CRONOGRAMA CONCURSO

PUBLICACIÓN WEB MUNICIPAL	PÁGINA	16 de mayo de 2022
PUBLICACION DIARIO DE LA REGIÓN		16 de mayo de 2022
COMUNICACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN		16 de mayo de 2022
ENTREGA DE BASES A LOS POSTULANTES		Desde el día lunes 16 de mayo, hasta el viernes 27 de mayo de 2022, disponibles en la página web de la municipalidad (www.mlagunablanca.cl/); y en la oficina de partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en villa Tehuelches Km100 Ruta 9 Norte de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, y viernes de 8:00 a 16:00 horas.(El día 27 de mayo la entrega de Bases será hasta las 11:00 horas).
PLAZO RECEPCIÓN ANTECEDENTES	PARA DE	✓ <u>DE MANERA PRESENCIAL</u> desde las 9:00 horas del día lunes 16 de mayo de 2022 hasta las 12:00 horas del día viernes 27 de mayo de 2022, en oficina de partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, en sobre cerrado dirigido a la



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

		Municipalidad en el cual se indique el cargo al que postula. ✓ <u>DE MANERA ELECTRÓNICA (POSTULACIÓN ELECTRÓNICA)</u> a través del correo electrónico: concursospublicos@mlagunablanca.cl, desde las 09:00 horas del día lunes 16 de mayo de 2022 y hasta las 12:00 horas del día viernes 27 de mayo de 2022. *Se debe enviar 1 sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral. *Lo antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF, JPG o PNG. *Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación <u>para el mismo cargo prevalecerá el primer correo recibido</u>. * En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo: ASUNTO: CONCURSO N°1, PROFESIONAL GRADO 12°, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	DE	Día 30 de mayo 2022 el comité de selección, revisará los antecedentes de los postulantes y rechazará las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, asimismo verificará la autenticidad de los antecedentes.
PRESELECCIÓN		01 de junio de 2022 el Comité de selección citará a los postulantes pre seleccionados para entrevista personal.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 01 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ENTREVISTA PERSONAL	06 de junio de 2022 el comité de selección realizará la entrevista personal a los postulantes considerados idóneos.
RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO	La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, a más tardar el día 10 de junio de 2022.
ASUNCIÓN DEL CARGO	El día viernes 17 de junio de 2022.

"Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación"

FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE



2. **LLAMESE A CONCURSO PUBLICO** de oposición de antecedentes, para la provisión del cargo vacante Grado 12 del escalafón Profesional de la municipalidad de Laguna Blanca.
3. **PUBLIQUESE** el llamado a concurso a contar de las fechas indicadas en el cronograma y desarrollo del concurso de las respectivas bases. Así mismo publíquese en la página web del municipio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- ✓ Administración y Finanzas
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Archivo

Distribución digital:

- ✓ Informática
- ✓ Control
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Antecedentes